

dadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (PD 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(03/10.985/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto 391/2007, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007), por resoluciones de la Concejalía de Hacienda números 250/2009, 251/2009, 252/2009 y 253/2009, de 7 de abril, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y a la tasa por recogida de basuras (comercial) para el ejercicio 2009, y el de la tasa por recogida de basuras (industrial) para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que, durante los días comprendidos entre el 4 de mayo y el 3 de julio del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: "La Caixa", "Banco Guipuzcoano", "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banesto", "BBVA", "Caixa Catalunya", "Caja Madrid", "Ibercaja" y "Santander Central Hispano".

Concluido el período voluntario y hasta el 20 de julio de 2009 podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en "La Caixa".

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2010 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago, deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Agustín del Guadalix, a 7 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Balsera.

(02/4.473/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, acordó aprobar inicialmente la «Disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "CAM Vigilancia PL" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares», exponiéndose al público por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan formular alegaciones o sugerencias a la misma, transcurrido el cual sin que se hubiera presentado reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

San Fernando de Henares, a 2 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad, Carmen Muñoz Paredes.

(03/10.728/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado sin que se haya podido practicar, se hace pública la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Incoar procedimiento de demolición de las obras ejecutadas sin licencia en inmueble de la parcela número 58 de la urbanización "El Pingarrón", titularidad de don Manuel Moreno Barba, consistentes en la construcción de una valla de ladrillo y cemento de unos 50 metros, recogido en el informe número G-20123317-08-000057 de la Dirección General de la Guardia Civil (3.ª Compañía de Aranjuez), emitido por los agentes D-11.560-G y P-51.501-W, al no ser posible su legalización según informe del arquitecto municipal de 26 de septiembre de 2008.

Segundo.—Dar trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución es un acto de trámite, contra el que no procede recurso alguno, a menos que entienda que le produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación; pudiendo interponer con carácter previo el potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación.

San Martín de la Vega, a 6 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/4.379/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PERSONAL

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 28 de febrero de 2009 ha sido nombrado con carácter interino don José María Gómez Varas, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de director de Seguridad, con una retribución mensual bruta de 1.800 euros, y con las funciones específicas de Coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Emergencias de la localidad, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuola.

(03/10.738/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PERSONAL

Patronato Municipal de Deportes

Por resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 28 de febrero de 2009 ha sido nombrada con carácter interino doña Cristina Hernández Garcinuño, como personal eventual de libre designación, para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de

asesoramiento de gerente del Patronato Municipal de Deportes, con una retribución mensual bruta de 1.800 euros, y con las funciones específicas atribuidas al puesto de trabajo, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de marzo de 2009.—El presidente, Pablo Martín Cabeza.

(03/10.740/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público en los servicios de la Concejalía de Deportes, que ha sido aprobada por esta Corporación en sesión de la Junta Local de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2009.

2. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de la ordenanza modificada, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dicha exposición al público se anunciará, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

4. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/10.726/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Tri Aqua Clima, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas y almacén de equipos frigoríficos en la calle Polo Norte, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.079/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Puertas Automáticas Proydi, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica y construcción de puertas automáticas en la calle Titanio, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.087/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Superfruit Autoservicios, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería en la avenida de las Fronteras, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (DA de 27 de junio de 2007) (firmado).

(02/3.086/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y siendo favorable el informe preceptivo previo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la “Modificación de la ordenanza municipal número 38, reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la incorporación de los ficheros de la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco y de acceso a Internet desde la Biblioteca municipal”, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FICHEROS A INCORPORAR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 38, SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO

Fichero: PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, marcas físicas.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, historial del estudiante, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIO UN MEDIO RÁPIDO Y EFICAZ DE ACCEDER A DETERMINADA INFORMACIÓN Y DISPONER DE ELLA.